

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Políticas Sociales y Familia**

- 4** *EXTRACTO de la Orden 588/2019, de 23 de abril, de la Consejera de Políticas Sociales y Familia, por la que se convocan, para el año 2019, subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad.*

BDNS (Identif.): 452080

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

**Primerº***Beneficiarios*

Entidades sin fin de lucro de atención a personas con discapacidad, que cuenten con centros de atención a personas con discapacidad, que estén inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid, en el sector de atención a personas con discapacidad y tipología para el que se solicita la subvención a 31 de diciembre del año 2018.

**Segundo***Objeto*

Mantenimiento de plazas ocupadas y tratamientos en centros de atención a personas con discapacidad, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad de Madrid.

**Tercero***Bases reguladoras*

Orden 1024/2017, de 9 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 146, de 21 de junio de 2017, modificada por la Orden 91/2019 de 5 de febrero, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 39, de 15 de febrero de 2019.

**Cuarto***Cuantía*

La dotación de la subvención es de 1.150.000 euros, con cargo al subconcepto 48099 del programa presupuestario 231F, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Madrid, a 23 de abril de 2019.

La Consejera de Políticas Sociales y Familia en funciones,  
MARÍA DOLORES MORENO MOLINO  
(03/15.557/19)

